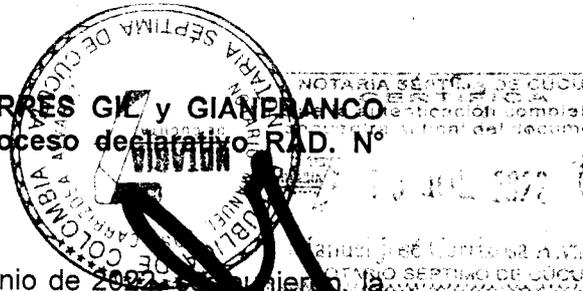
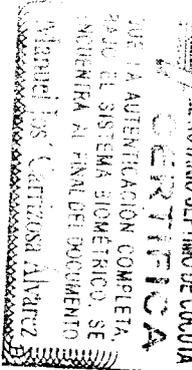


Ref. Acta de Acuerdo, entre INGRID TATIANA TORRES GIL y GIANFRANCO GIORDANO PADRON para dar por terminado el proceso declarativo RAD. N° 54405311000120210003200



En la ciudad de Los Patios, a los 14 días del mes de junio de 2022, la señora **INGRID TATIANA TORRES GIL**, identificada con la C. C No 1.090.439.629 de Cúcuta, domiciliada y residente en la ciudad de Villa del Rosario y el señor **GIANFRANCO GIORDANO PADRON**, identificado con la Cédula de Extranjería No 49071, domiciliado y residente en Cúcuta, con el fin de adelantar acuerdo entre las partes, dentro del proceso con radicado **54405311000120210003200** teniendo en cuenta los siguientes



HECHOS

1. Entre el señor **GIANFRANCO GIORDANO PADRON**. y la señora **INGRID TATIANA TORRES GIL**, existió unión marital de hecho no reconocida judicialmente, desde el 22 DE diciembre de 2015 y hasta el 19 de diciembre de 2020.

5. dentro de la convivencia se adquirió el inmueble ubicado en la calle 17 N° 3 A 89 del conjunto LOS CIRUELOS casa H-2 del municipio de Villa del Rosario

Estando presentes las partes, se dio lectura de los anteriores hechos, y de manera voluntaria sin ninguna presión o coacción de persona alguna, dieron aceptación a tales hechos.

Finalmente se llegó al siguiente

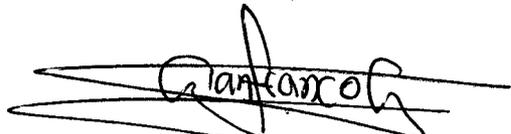
Acuerdo

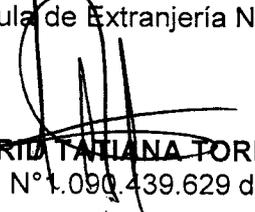
1. El señor **GIANFRANCO GIORDANO PADRON**, entregará el 50% del inmueble ubicado en la calle 17 N° 3 A 89 del conjunto LOS CIRUELOS casa H-2 del municipio de Villa del Rosario a la señora **INGRID TATIANA TORRES GIL**, como parte de la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial de hecho referida en el hecho primero del presente acuerdo.

2. las obligaciones que, como padres del menor **GERARDO GIORDANO TORRES**, seguirán siendo las mismas ya pactadas anterior al presente proceso sin modificación ya que hasta la presente se han venido cumpliendo a cabalidad sin ninguna presión por las partes.

3. las partes acuerdan protocolizar el presente acuerdo en notaria dentro de los 15 días subsiguientes a la firma del presente acuerdo.

No siendo otro el objeto del encuentro, se dio por terminada el acuerdo y se firmó el acta por todos los que allí intervinieron.


GIANFRANCO GIORDANO PADRON
Cédula de Extranjería No 49071


INGRID TATIANA TORRES GIL
C.C. N° 1.090.439.629 de Cúcuta

44

PRESENTACION PERSONAL

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012



Compareció ante el suscrito Notario Septimo de Cúcuta:

TORRES GIL INGRID TATIANA

Identificado con C.C. 1090439629

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Cúcuta, 2022-07-15 14:20:35

X

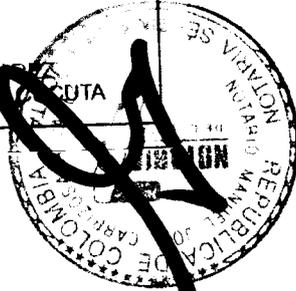
[Handwritten signature]
El compareciente



5142-61fa8992

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com Documento: da1kq

MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA



PRESENTACION PERSONAL



Compareció ante el suscrito Notario Septimo de Cúcuta:

GIORDANO PADRON GIANFRANCO

Identificado con C.E. 490071

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.



Cúcuta, 2022-07-15 14:21:58

X

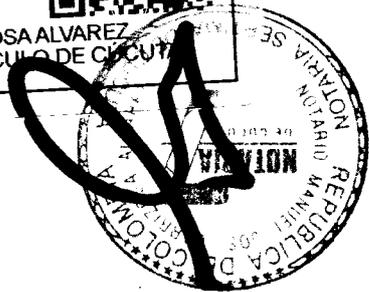
[Handwritten signature]
FIRMA DECLARANTE



5142-61fa8992

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com Documento: da1ol

MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA



Ref. Acta de Acuerdo, entre INGRID TATIANA TORRES GIL y GIANFRANCO GIORDANO PADRON para dar por terminado el proceso declarativo RAD. N° 54405311000120210003200

Los Patios, 29 de junio de 2022

Doctor
MIGUEL ANTONIO RUBIO VELANDIA
JUEZ PROMISCUO 001 DE FAMILIA DE LOS PATIOS
Ciudad.

REF proceso Declarativo RAD. **54405311000120210003200**

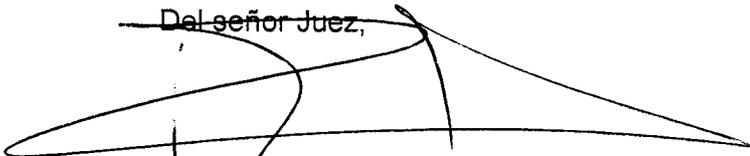
Respetuoso saludo,

OSCAR ADOLFO DIMAS ZAPATA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de abogado contractual del señor **GIANFRANCO GIORDANO PADRON**, identificado con cedula de extranjería N°49071 dentro del proceso **54405311000120210003200**, donde actúa como demandante la señora **INGRID TATIANA TORRES GIL** identificada con cedula de ciudadanía N°1.090.439.629 de Cúcuta.

me permito allegar a su despacho el acta en donde las partes del proceso llegaron a un acuerdo común, para dar por finalizado el referido proceso ante su honorable despacho.

Sin otro particular,

~~Del señor Juez,~~



OSCAR ADOLFO DIMAS ZAPATA
C.C. N° 79.309.625
T.P. 245580 C.S.J.
Abogado contractual